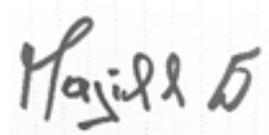


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que, mediante correo electrónico recibido en el despacho en la fecha, el Dr. CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZÁLEZ, aceptó la designación al cargo de CURADOR AD-LITEM del demandado, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto interlocutorio Nro. 1593

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: YULY PAULINE GALLEGO OSPINA
Demandado: JOSÉ ALBEIRO CASTAÑO CASTILLO
Radicado: 170013110004-2023-00144-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que, dentro del presente proceso, se nombró al Dr. **CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZÁLEZ**, en el cargo de **CURADOR AD-LITEM**, para que represente al demandado, señor **JOSÉ ALBEIRO CASTAÑO CASTILLO**, en este asunto.

Dentro del término otorgado, el Dr. **CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZÁLEZ**, allega en la fecha y a través del correo electrónico del despacho, manifestación mediante la cual acepta el cargo designado.

Este despacho, de acuerdo con la manifestación realizada por el Curador ad-litem designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda, de fecha 27 de abril de 2023, obrante en el numeral 06 del expediente digital y concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO POSESIONADO en el cargo de **CURADOR AD-LITEM**, al Dr. **CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.804.455 y portador de la T.P. No. 294.351 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado a través del correo electrónico abgcamilo14@gmail.com para que represente al demandado, señor **JOSÉ ALBEIRO CASTAÑO CASTILLO**, en el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovido por **YULY PAULINE GALLEGO OSPINA**, en contra del referido **CASTAÑO CASTILLO**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE tanto este auto al profesional mencionad, como el auto admisorio de la demanda, de fecha 27 de abril de 2023, obrante en el numeral 06 del expediente digital y; además, se le concede el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación, cuyos términos empezarán a correr a partir de su notificación.

TERCERO: ENVIAR a dicho apoderado el link del expediente digital, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALOB

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a70dd32b54cc1677d23bd98d5a2976dccbf8629be6fe0ff383e938309f944b7**

Documento generado en 17/10/2023 03:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>